

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 20 de noviembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0120931

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: APPROVIFIED BY THE WIZARD

Reivindicación de colores: Amarillo, negro y verde.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

28: Juguetes, juegos y artículos de entretenimiento, a saber, figuras de acción y accesorios para las mismas, juguetes para la bañera, cometas, bloques de construcción, juegos de mesa, juegos de habilidad, juegos manipulativos, juegos de puntería, varitas para hacer burbujas y juegos de soluciones, juguetes infantiles para múltiples actividades, máscaras de disfraces, juguetes mecánicos, vehículos de juguete y accesorios para los mismos, muñecas, accesorios para muñecas, ropa para muñecas, muñecas flexibles rellenas, figuras de juguete y accesorios para las mismas, figuras para juegos, juguetes inflables, discos voladores, rompecabezas, canicas, peluches, marionetas, juguetes para montar, monopatines, globos, patines, huchas de juguete, juguetes que lanzan agua y peluches; adornos para árboles de Navidad; bolas de nieve; máquinas de pinball; naipes; unidad portátil para jugar a juegos electrónicos adaptada para uso con una pantalla o monitor externo; pelotas de golf y deportivas, pelotas de ejercicio para aliviar el estrés.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

UNIVERSAL CITY STUDIOS LLC
100 Universal City Plaza, Universal City, California 91608
UNIVERSAL CITY CALIFORNIA
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Datos de Notificación:

ALICIA LLOREDA RICAURTE, CALLE 72A No. 5-83, PISO 3, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.